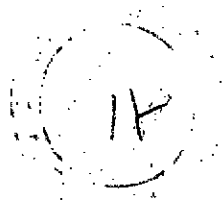




MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



ESPECIFICACIONES.

PRODUCTOS:

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	120	PAQUETE	GALLETITAS TIPO 9 DE ORO (CLASICAS) X 200 GRS
2	120	PAQUETE	BIZCOCHO DULCE X 200 GRS TIPO DON SATUR
3	120	PAQUETE	BIZCOCHO CON AZUCAR NEGRA X 200 GRS TIPO DON SATUR
4	100	PAQUETE	GALLETITAS PEPAS DE MEMBRILLO X 400 GRS.
5	120	PAQUETE	GALLETITAS DE AGUA X 330 GRS TIPO MEDIA TARDE
6	200	POTE	MERMELADA X 500 GRS. FRUTILLA, DURAZNO Y NARANJA
7	100	PAQUETE	AZUCAR X 1 KILO
8	150	CAJA	TE EN SAQUITOS X 50 UNIDADES
9	150	CAJA	MATE COCIDO EN SAQUITOS X 50 UNIDADES
10	150	PAQUETE	LECHE ENTERA EN POLVO X 800 GRS
11	90	CAJA	JUGO EN POLVO X 18 UNIDADES
12	120	PAQUETE	YERBA MATE X 1 KILO
13	150	PAQUETE	CACAO EN POLVO X 200 GRS TIPO EL QUILLA
14	100	PAQUETE	GALLETITAS SURTIDAS X 390 GRS TIPO DIVERSION

Anagracán Delaño Pereira
Jefe de Dpto.
Dir. Despacho (Gral.)
Municipalidad de Santa Fe

Marcelo Eugenio Doybarzabal
Subsecretario de Promoción Social
Municipalidad de Santa Fe

LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEBERÁN POSEER UN MÍNIMO DE NUEVE (9) MESES DE VIDA ÚTIL, CONTADO DESDE EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS. CADA PRODUCTO ALIMENTICIO DEBERÁ CONTENER LA ROTULACION REGLAMENTARIA Y CUMPLIR CON TODA LA REGLAMENTACIÓN EN VIGENCIA (LEY 18.284- CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO, ANEXO Y SUPLETORIOS Y SUS MODIFICATORIAS, RESOLUCIONES GRUPO MERCADO COMÚN/ G.M.C., LEY 2998 CÓDIGO BROMATOLOGICO DE SANTA FE).

EL TIPO Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. COMO ASÍ TAMBIÉN LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBE FIGURAR EN EL ROTULO, DEBE RESPONDER A LAS EXIGENCIAS EXPRESADAS EN LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES SEÑALADAS ANTERIORMENTE.

CONDICIONES DE TRASLADO: EN VEHÍCULO HABILITADO QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAS- ASSAL-.

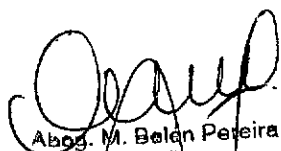
OFERTAS: DEBERÁN PRESENTARSE POR UNIDAD, EXPRESANDO EL COSTO UNITARIO y TOTAL.

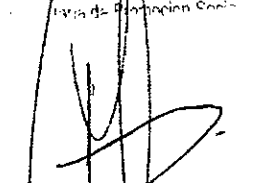
FORMA DE ENTREGA: ENTREGA ÚNICA.

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- LAS HERAS 2751

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA.

FORMA DE PAGO: 60 DÍAS CORRIDOS DESDE LA ENTREGA EFECTIVA DE LOS PRODUCTOS


Abog. M. Belén Pereira
Jefa de Dpto.
Dir. Despacho Gral.
Municipalidad de Santa Fe


Abog. María Candela Forezani
Asistente Legal (Subrogante)
Secretaría de Políticas Sociales


Marcelo Eugenio Deyharzabal
Subsecretario de Promoción Social
Municipalidad de Santa Fe